

Expediente núm. X2024004951 - X2024004951

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 18 de diciembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Aprobación de la anualidad 2024 y el primer pago de la subvención nominativa en la entidad Maçateatre (X2024004951)

Hechos

En fecha 25 y 27 de noviembre de 2024, la entidad Maçateatre, presentó mediante registro de entrada E20240011962 y E2024012070, la solicitud de la subvención por

este 2024 y una cuenta justificativa sin aportar los comprobantes de las facturas.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia

competitiva, y regulada, y otorgada mediante convenio aprobado por Acuerdo de JGL de

fecha 29 de junio de 2022.

Visto que en fecha 3 de enero de 2024 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024

en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la

destinada a la entidad Maçateatre, por importe de 1.250,00€.

Visto que en fecha 13 de octubre de 2023 por Acuerdo de JGL se aprobó la adenda por

la anualidad 2023.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y

la entidad Maçateatro, en la cláusula quinta establece que el pago de la subvención

se realizará, en dos pagos, un primer pago (50% de la subvención

nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y las

actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario haya

de presentar garantías.

En el expediente consta la documentación conforme la entidad está al corriente de las

obligaciones tributarias.

Visto que no consta dada de alta en la Seguridad Social, ni es deudora por resolución de

procedencia de reintegro, ni está sometida a las prohibiciones para obtener

subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes abonar al beneficiario referidos a esta subvención.

Vistos los informes de intervención número 2024CINT001637 y 2024CINT001638 los

que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del

procedimiento en los términos y condiciones relacionados con los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley

municipal y de régimen local de Cataluña. - Artes. 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva 2022-2024.

- Ordenanza General de Subvenciones de Maçanet de la Selva.

- Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad

MaçateatrE.

- Adenda 2023 del convenio entre el ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad

Maçateatre.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en

virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2023DECR001324

de fecha 30 de junio de 2023.

Es por todo esto la Junta de Gobierno Local toma la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe máximo de 1.250,00€ correspondiente a

subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal por la anualidad 2024, a favor

de la entidad Maçateatre.

Segundo.- RECONOCER la obligación a favor de la entidad Maçateatre, por importe de

625,00€, en concepto de anticipo de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 11- 334- 48000 SUBVENCIÓN MAÇATEATRE.

Tercero.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- ORDENAR el pago de 625,00€, a favor de la entidad Maçateatre.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Séptimo.- PUBLICAR el presente acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del

Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto

definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,